

Martes, 13 de agosto de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

### ANUNCIO. Bases de Selección de un/a profesor/a para el Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, curso 2024-2025.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección de Formador/es, para su contratación laboral temporal por este Ayuntamiento, para el desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso 2024/25, a comprender durante el periodo de 1 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025, de la modalidad A, siguientes:

- P03, Programa inicial de Educación Secundaria.
- P06, Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

La duración total de 150 horas por programa a razón de jornada mínima semanal de 8 horas.

Se contratará a un único formador para impartir los dos programas.

Son gastos imputables a los programas únicamente los relativos al coste de personal del equipo educativo de los programas, que incluyen tanto las retribuciones de los formadores como la correspondiente cuota de la Seguridad Social. Estos programas se desarrollarán en grupos de un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 25 alumnos.

SEGUNDA. Requisitos para participar en este proceso selectivo.

Quienes participen en el proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



Martes, 13 de agosto de 2024

4. Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los/as demandantes de mejora de empleo se estará a lo establecido en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. Con carácter general para los programas de la Modalidad A los/as formadores/as deberán estar en posesión del título de maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o máster universitario en formación de profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación.

### TERCERA. Solicitud.

Quienes presenten instancia solicitando formar parte en la convocatoria, deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y número de teléfono. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Como Anexo I a estas bases figura el modelo de instancia, que deberá presentarse acompañada de la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo y deberán ser aportados:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de tarjeta demanda o mejora de empleo.



Martes, 13 de agosto de 2024

- Vida Laboral actualizada.
- Fotocopia de la titulación exigida para participar en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de méritos. Se valorarán como méritos, la situación laboral, la experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas, la formación y especialización profesional, la presentación y defensa pública de un proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir, en la forma que figura en el Anexo II.
- Proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

#### CUARTA. Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará por la Alcaldía, en el plazo máximo de 1 mes, Resolución de admitidos/as y excluidos/as, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Edictos, para subsanar el error que sea causa de la exclusión.

Durante este plazo se admitirán solamente los documentos precisos para subsanar las citadas causas de exclusión.

La estimación o desestimación de las peticiones de subsanación, se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, donde se hará constar, además

#### QUINTA. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

- 1 PRESIDENTE/A
- 2 VOCALES
- 1 SECRETARIO/A

El Tribunal podrá contar si lo estima oportuno, con la asistencia de personal técnico asesor.



Martes, 13 de agosto de 2024

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a los efectos de percepción de asistencias, se clasifica en la categoría 3ª del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.

SEXTA. Procedimiento de selección.

La selección se realizará según baremo que como anexo XI (Anexo II de las presentes bases) se establece en la resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025 (DOE n.º 133 de 10 de julio de 2024).

En los casos de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en la experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas. A continuación, se tomarán en consideración, por este orden, la presentación y defensa del proyecto pedagógico, la formación y especialización profesional, y si aun así persistiera el empate, se procederá a la adjudicación por sorteo.

SÉPTIMA. Aspirantes aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta, que será firmada por el/a Presidente/a del Tribunal y el/a Secretario/a, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de contratación a favor del/a aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total, seguidos del resto de aspirantes por orden de puntuación para posibles sustituciones, si el Ayuntamiento lo considera procedente, en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica:

**<https://valverdedelfresno.sedelectronica.es>**

se expondrá anuncio con los datos y puntuaciones obtenidas por la persona seleccionada, pudiendo presentarse alegaciones dentro de los dos días hábiles siguientes al de exposición.

Resueltas las reclamaciones, se dictará Resolución de contratación de la persona seleccionada, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, firmándose, seguidamente, el correspondiente contrato.



Martes, 13 de agosto de 2024

Si la Consejería de Educación y Empleo no aprueba la realización del curso por falta de alumnos/as o cualquier otro motivo el Ayuntamiento no realizará la contratación con el/a formador/a/es/as cuyos cursos no se han aprobado sin derecho a indemnización alguna.

DÉCIMA. Recursos.

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas en los casos y en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm.  
\_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_ localidad  
\_\_\_\_\_ n.º de teléfono \_\_\_\_\_

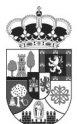
### EXPONE

- Que desea tomar parte en las pruebas selectivas de Formador/a/es/as del programa de aprendizaje a lo largo de la vida, para su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento, durante el curso 2024/2025.
- Que conoce y acepta las bases de las mismas y manifiesta reunir todos los requisitos exigidos en las Bases.
- Que acompaña la siguiente documentación:
  - Fotocopia compulsada del D.N.I..
  - Fotocopia compulsada de la titulación alegada para acceder a la convocatoria.
  - Fotocopia compulsada de tarjeta demanda o mejora de empleo.
  - Vida laboral actualizada.
  - Fotocopia compulsada de los méritos alegados.
  - Proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir.

Por todo ello, SOLICITA su admisión a las citadas pruebas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

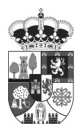
Fdo.: \_\_\_\_\_



Martes, 13 de agosto de 2024

### ANEXO II: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
I.-Situación laboral:	1,00	1,00	Vida laboral
1. Ser demandante de primer empleo	0,08		
2. Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo			
II.- Experiencia docente:	0,10	2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,050		
1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,025		
2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización			
III.-Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor			Fotocopia compulsada del Título administrativo
Diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1,00		
III.2. Por formación específica			Fotocopia compulsada del certificado acreditativo
Directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios, ...)		2,00	



Martes, 13 de agosto de 2024

reconocidos por la Administración			expedido y homologado por la Administración Educativa.
Educativa. Por cada actividad:			
A) De 20 a 50 Horas	0,25		
B) De 51 a 100 Horas	0,50		
C) Más de 100 horas	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
Educativa, por cada actividad:			
A) De 20 a 50 Horas	0,25		
B) De 51 a 100 Horas	0,50		
C) Más de 100 horas	1,00		
IV.- Proyecto pedagógico:	2,00	4,00	
1. Por estructura y contenido	2,00		
2. Por defensa pública del Proyecto Pedagógico.			

Valverde del Fresno, 30 de julio de 2024

José Núñez Vázquez  
ALCALDE-PRESIDENTE

